

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 058-2020-D-FIME

Bellavista, agosto 31, de 2020

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista, el Proveído Nº 1089-2020-DSG/VIRTUAL, recepcionado virtualmente en la FIME el 31 de agosto de 2020, con el cual, la Secretaria General de la UNAC, alcanza el Expediente Nº 01087595, Carta del Doctor Lic. Juan Manuel Lara Márquez, Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, quien solicita Licencia al cargo de Director titular del citado departamento en concordancia con la normatividad vigente, por el periodo comprendido del 20 de agosto al 24 de octubre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 46, numeral 46.1, inciso b) del Estatuto, establece que cada Facultad tiene una estructura orgánica y funcional, la cual comprende los órganos de Gobierno, entre los que se encuentra el Decano;

Que, conforme lo establece el TÍTULO IV. DOCENTES del Estatuto de la UNAC, en su Art. 222º que dice: “La naturaleza de la función del docente es orientadora al desarrollo intelectual y de formación profesional, fomentando la investigación y contribuyendo al desarrollo del país. Los docentes universitarios tienen como funciones inherentes: la enseñanza, generación de aprendizajes y el mejoramiento continuo de los mismos, la extensión y responsabilidad social, proyección social, la producción intelectual, la producción de bienes, la prestación de servicios, la gestión universitaria, la generación de valores y el emprendimiento en los ámbitos que les corresponde;

Que, de acuerdo con lo normado en el Art. 259, numerales 259.9 y 259.10 del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 88, numerales 88.7 y 88.8 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, es un derecho de los docentes ordinarios tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, a su solicitud en el caso de ser nombrado en el cargo público, conservando la dedicación y categoría docente;

Que, conforme lo establece el Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Consejo Universitario Nº 114.2020-CU del 30.06.2020, en el Capítulo XV. Disposiciones Complementarias, Derogatorias y Finales, sexta disposición “Los candidatos a Rector, Vicerrectores, Decanos, Director de Escuela de Posgrado y Directores de Departamento, que ostenten cualquier cargo de autoridad universitaria como titular, deberán contar con licencia a sus cargos con 60 días antes del día programado para la votación”;

Que, por Resolución Nº 015-2018-CEU del 13.II.18, se proclamó y reconoció como Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, al Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ, a partir del 20 de noviembre de 2018 al 19 de noviembre de 2020;

Que, mediante el documento del visto, la Secretaria General de la UNAC, alcanza el Expediente Nº 01087595, Carta del Doctor Lic. Juan Manuel Lara Márquez, Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, quien solicita Licencia al cargo de Director titular del citado departamento en concordancia con la normatividad vigente, por el periodo comprendido del 20 de agosto al 24 de octubre de 2020;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica de la FIME-UNAC, se hace necesario encargar el despacho del citado departamento de la FIME, mientras dure la ausencia del titular, al profesor Principal a dedicación exclusiva, Mg. Nelson Alberto Díaz Leiva, dada sus capacidades académicas profesionales;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005- 90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del periodo presupuestal;

Que, con Resolución Decanal Nº 055-2020-D-FIME del 21.08.2020, se resuelve: ENCARGAR, el despacho del Decanato de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, al docente principal a tiempo completo, Dr. NAPOLÉON JÁUREGUI NONGRADOS, para que ejerza las funciones correspondientes, a partir del 22 de agosto de 2020, mientras dure la ausencia del Decano titular;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 061-2020-CU; de fecha 10.03.2020; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º.- **OTORGAR**, con eficacia anticipada, **LICENCIA CON GOCE DE HABER** al **Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ**, al cargo de **Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, por el periodo del 20 de agosto al 24 de octubre de 2020, conforme a a lo dispuesto en la Sexta Disposición del Capítulo XV - Disposiciones Complementarias, Derogatorias y Finales del Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Res. N° 114-2020-CU del 30 de Junio del 2020.
- 2º.- **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, el Despacho del Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, desde el 20 de agosto al 24 de octubre de 2020; al docente Principal a Dedicación Exclusiva, **Mg. NELSON ALBERTO DÍAZ LEIVA**, para que ejerza las funciones correspondientes, mientras dure la ausencia del Director titular, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3º.- **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, al señor Rector, Vicerrectores y demás dependencias académicas-administrativas de la FIME-UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA

Dr. Napoleón Jáuregui Nongrado
Decano (e)